



DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

PAGA A BANCO SCOTIABANK DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, CORRESPONDIENTE A 36 BENEFICIARIOS.

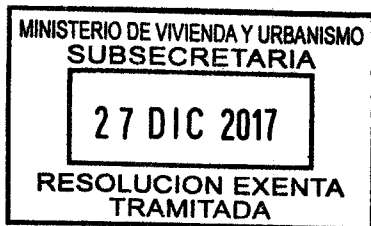
27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

014685

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____



VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que, para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Banco Scotiabank, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 36 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 263,28 (doscientas sesenta y tres coma dos ocho unidades de fomento), según consta del Memorándum N°



934, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la referida Jefatura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a BANCO SCOTIABANK, RUT 97.018.000-1, del monto total de UF. 263,28 (doscientas sesenta y tres coma dos ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 36 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

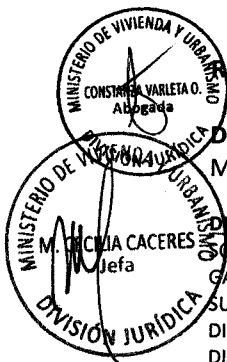
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ

INGENIERO COMERCIAL

MINISTRO DE FE SUBROGANTE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN

DIFIN

MCCN/CVO (934-2017)

DISTRIBUCIÓN:

SCOTIABANK

GABINETE MINISTRA

SUBSECRETARÍA

DIFIN

DIJUR

CONTRALORÍA INTERNA MINVU

AUDITORÍA INTERNA MINVU

SIAC

OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	7.055.414.-
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33, 01, 125
ID SICEF	287035
	26.12.17